

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 784-2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 29 de setiembre de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 021-2025-UNAJ/EPGPYDS/LAB/SSRA, de fecha 05 de agosto de 2025; Carta N° 000063-2025-UNAJ/EPGPYSA, de fecha 13 de agosto de 2025; Carta N° 000079-2025-UNAJ/EPGPDS, de fecha 20 de agosto de 2025; Carta N° 000148-2025-UNAJ/FGEE, de fecha 20 de agosto de 2025; Informe N° 000094-2025-UNAJ/UPM, de fecha 27 de agosto de 2025; Informe N° 000063-2025-UNAJ/UP, de fecha 29 de agosto de 2025; Informe N° 000114-2025-UNAJ/OPP, de fecha 02 de setiembre de 2025; Informe Legal N° 000105-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2025; Acuerdo N° 1051-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de setiembre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Informe N° 021-2025-UNAJ/EPGPYDS/LAB/SSRA, de fecha 05 de agosto de 2025, el Laboratorista de Especialidad en Gestión Pública y Desarrollo Social, presenta el Plan de Trabajo denominado "CURSOS INTEGRALES EN MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y GOBIERNO DIGITAL 2025", para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 000063-2025-UNAJ/EPGPYSA, de fecha 13 de agosto de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita la aprobación mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora del Plan de Trabajo: Cursos Integrales en Modernización del Estado y Gobierno Digital 2025, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, cuyo objetivo es desarrollar capacidades tecnológicas aplicadas a la administración pública en estudiantes y egresados;

Que, mediante Carta N° 000079-2025-UNAJ/EPGPDS, de fecha 20 de agosto de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el INFORME TÉCNICO N° 001-2025-UNAJ/EPGPYDS/LAB/SSRA del Plan de Trabajo: Cursos Integrales en Modernización del Estado y Gobierno Digital 2025, de acuerdo a lo solicitado para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 000148-2025-UNAJ/FGEE, de fecha 20 de agosto de 2025, el Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, informa que el PLAN DE TRABAJO "CURSOS INTEGRALES EN MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y GOBIERNO DIGITAL 2025", ha sido elaborado con base en las necesidades identificadas en la autoevaluación institucional, contemplando actividades formativas dirigidas a los estudiantes y egresados a fin de fortalecer las capacidades institucionales en gestión pública, innovación tecnológica, transformación digital, por lo que solicitamos la evaluación y aprobación del plan;

Que, mediante Informe N° 000094-2025-UNAJ/UPM, de fecha 27 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Y Modernización, concluye que la propuesta del Plan de Trabajo "Cursos Integrales en Modernización del Estado y Gobierno Digital 2025 Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social", se encuentra debidamente alineado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0724-2024-CCO-UNAJ y con la Directiva N°010-2024-UNAJ/OPP-UPM, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

EPGPDS2025000083



## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 784-2025-CCO-UNAJ



Que, mediante Informe N° 000063-2025-UNAJ/UP, de fecha 29 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud del Plan de Trabajo "Cursos Integrales en Modernización del Estado y Gobierno Digital 2025 Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social";

Que, mediante Informe N° 000114-2025-UNAJ/OPP, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que según la evaluación realizada a la propuesta del Plan de Trabajo denominado "Cursos Integrales en Modernización del Estado y Gobierno Digital 2025 Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, por lo que emite opinión favorable para su ejecución;

Que, mediante Informe Legal N° 000105-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que se puede proceder a aprobar el PLAN DE TRABAJO: CURSOS INTEGRALES EN MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y GOBIERNO DIGITAL 2025", en base a la autonomía universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2025, mediante Acuerdo N° 1051-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO: CURSOS INTEGRALES EN MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y GOBIERNO DIGITAL 2025";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO: CURSOS INTEGRALES EN MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y GOBIERNO DIGITAL 2025", el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario - UNAJ.

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.  
VP de Invest  
DGA  
EPGPyDS  
Arch. /2025

EPGPyDS20250000083



KVCQ